CONSTANCIA SECRETARIAL: 30 de septiembre de 2020. Al Despacho del Señor Juez proceso ejecutivo radicado 2020-00057, informando que el día 09 de marzo de 2020, se decretaron medidas cautelares, oficios entregados al interesado el 11 de marzo de 2020 sin que a la fecha hubiere informado la presentación de los oficios a las entidades y no se observe actuación alguna en cuaderno medidas o en el cuaderno principal. Sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCÌA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Civil

Radicado:	2020-00057
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	IVÁN GARCÍA RAMÍREZ
Demandados:	LEONARDO RESTREPO DUQUE JOSÉ UVER DUARTE ARIAS

Vista la constancia secretarial que antecede, **REQUIÉRASE** a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes, cumpla con la carga procesal pertinente, so pena de decretar el Desistimiento Tácito conforme al artículo 317-1 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6927f873c5e256605955ff29fb1e4fb37bcb0f8c396ceb7e754a20816e6f46a4

Documento generado en 30/09/2020 08:38:38 p.m.